

1 CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

2 LIMITADA A DENOMINARSE " TRANSPORTADORA NACIO -

3 NAL C.LTDA". (TRANA).- SOCIOS PROMOTORES SE-

4 ÑORES: VICTOR EDUARDO ABARCA PINTO Y GALO VI-

5 LLIACRES SAMANIEGO,-CUANTIA; S/. 100.000,00

6 " En la ciudad de Machala, capital de la provincia de
 7 El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Fe-
 8 brero de mil novecientos setenta y cuatro; ante mi, doctor -
 9 Milton Serrano Aguilar, Abogado y Notario Público Primero de
 10 este Cantón, comparecieron por sus propios derechos los seño-
 11 res: Victor Eduardo Abarca Pinto, de nacionalidad chilena y
 12 Galo Villacrés Samaniego, ecuatoriano; mayores de edad, casa-
 13 dos, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del
 14 Guayas y de tránsito, ambos, en este lugar; capaces ante la
 15 Ley y conocidos por mi de lo que doy fé.- Bien instruidos en
 16 el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE
 17 UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden
 18 libre y voluntariamente, para que sea elevada a escritura pú-
 19 blica me presentan la minuta que copio: " SEÑOR NOTARIO.- Au-
 20 torice una escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
 21 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las siguientes de-
 22 claraciones: P R I M E R A.- OTORGANTES.- Mediante el presen-
 23 te instrumento los comparecientes señores: VICTOR EDUARDO A-
 24 BARCA PINTO y GALO VILLACRES SAMANIEGO, chileno y ecuatoria-
 25 ño respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil ,
 26 casados, declaramos que es nuestra voluntad constituir una
 27 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para lo cual unimos nues-
 28 tros capitales para emprender en operaciones mercantiles y



Milton Serrano Aguilar

1 participar de las utilidades de conformidad con lo pactado
2 en este contrato y lo establecido en la Ley de Compañías .--
3 S E G U N D A . - O B J E T O . - La Compañía realizará los si-
4 guientes actos: PROMOCION Y CONSTITUCION DE EMPRESAS INDUS -
5 TRIALES Y MERCANTILES, REPRESENTACIONES, TRANSPORTE TERRES -
6 TRE EN CARRETERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, IMPORTACION, EX-
7 PORTACION y en fin celebrar cualquier acto o contrato lícito.-
8 T E R C E R A . - P L A Z O . - La Compañía durará veinticin-
9 co años desde la inscripción del contrato en el Registro Mer-
10 cantil.- C U A R T A . - R A Z O N S O C I A L . - La Compañía se denomina
11 rá " TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA " y su sigla
12 es "TRANA".- Q U I N T A . - C A P I T A L . - El capital es de
13 CIEN MIL SUCRES, representado por cien certificados de apor-
14 tación con el carácter de no negociables de un valor de un mil
15 sucres cada uno.- Dichos certificados serán emitidos por la
16 Compañía a nombre de los socios respectivos y se los numerará
17 del cero uno al cien inclusive, y serán firmados por el Pre-
18 sidente y Gerente de la Compañía.- Serán transferibles en la
19 forma indicada en la Ley.- En caso de pérdida en los certifi-
20 cados se cumplirá el procedimiento determinado en la Ley.-Pa-
21 ra el aumento del capital se necesitará la votación unánime -
22 de los socios.- S E X T A . - El domicilio de la Compañía es la
23 ciudad de Machala, pudiendo establecer Agencias y Sucursales
24 en cualquier lugar del País.- S E P T I M A . - DE LA ADMINIS-
25 TRACION DE LA COMPAÑIA.- a) La Junta General es el supremo ór-
26 gano de la Compañía.- Sus resoluciones se tomarán por el nú-
27 mero de votos que representen por lo menos la mitad del capi-
28 tal social de manera que no habrá quórum para la sesión, si

1 no con la mayoría.- Cuando no se obtuviera el quórum en la
2 primera convocatoria, se hará una segunda, y en ella las de-
3 cisiones se tomarán por simple mayoría cualquiera que fuere
4 la proporción del capital representado.- Las convocatorias a
5 Junta General se harán personalmente a los socios, con una an-
6 ticipación de ocho días a la fecha de la sesión de la Junta
7 General.- Cuando los socios estuvieren juntos podrán consti-
8 tuirse en Junta General, siempre que por unanimidad resolvie-
9 ren previamente los asuntos a tratarse en ellas.- A las cita-
10 das Juntas concurrirán los socios personalmente o representa-
11 dos mediante poder conferido por escrito en forma especial pa-
12 ra cada sesión.- De cada sesión se hará el acta pertinente que
13 será aprobada luego de un receso, todo lo cual se dejará cons-
14 tancia en un Libro de Actas.- La Junta General de Socios es
15 la máxima autoridad de la Compañía, tiene poderes para resol-
16 ver todos los asuntos relativos a las actividades sociales y
17 para tomar todas las decisiones que juzgue conveniente en de-
18 fensa de la Compañía.- Tiene las siguientes atribuciones es-
19 peciales: a).- Interpretar los Estatutos, Reglamentos y re-
20 solver las dudas que se suscitaren sobre ellos; b).- Designar
21 los Funcionarios como Gerente, Presidente y Comisario; c).-
22 Conocer y aprobar el balance y el informe del Gerente; d).--
23 Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e).--
24 Resolver acerca del reparto de utilidades; f).- Consentir en
25 la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos
26 socios; g).- Decidir acerca del aumento o disminución del ca-
27 pital y la prórroga del contrato social; h).- Acordar la ex-
clusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PUBLICO



1 establecidas en la Ley; i).- Disponer que se entablen las
2 acciones correspondientes en contra del Gerente; j).- Las de-
3 más que estuvieren otorgadas en la Ley.- B).- DEL PRESIDENTE,
4 durará dos años en su cargo siendo designado por la Junta Ge-
5 neral de Socios.- Son sus atribuciones: a).- Presidir la Jun-
6 ta General de Socios; b).- Obligar a la Compañía con la fir-
7 ma del Gerente; c).- Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
8 nes de la Junta General; d).- Supervisar las actividades e-
9 conómicas y administrativas de la Empresa.- C).- DEL GEREN-
10 TE, durará tres años en su cargo, es el representante judi-
11 cial de la Compañía y debe ser designado por la Junta Gene-
12 ral de Socios.- Son sus atribuciones: a).- Representar a la
13 Compañía como su personero en toda gestión judicial o extra-
14 judicial; b).- Administrar a la Compañía en el aspecto inter-
15 no, nombrar y remover empleados y en general cumplir con las
16 obligaciones y mandatos de la Ley y este contrato; c).- Cum-
17 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d).-
18 Ejecutar las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías;
19 e).- Celebrar actos, contratos y obligar a la Compañía de-
20 biendo para el efecto actuar conjuntamente con el Presidente,
21 para que tengan validez legal dichos actos y contratos.- Las
22 cuentas corrientes y documentos de obligación de la Compañía
23 deberán ser suscritos por el Gerente General y el Presi-
24 dente.- O C T A V A - FORMA DE APORTES.- El socio señor Vic-
25 tor Eduardo Abarca Pinto, suscribe y paga cincuenta certifi-
26 cados de aportación equivalentes a cincuenta mil sucres; y,
27 el socio señor Galo Villacrés Samaniego, suscribe y paga cin-
28 cuenta certificados de aportación, valorados en cincuenta -

004

1 mil sucres.- Por lo tanto el capital de la Compañía está in-
 2 tegramente pagado.- N O V E N A.- ESTADO DE LA CAJA.-La Caja
 3 debe al señor Victor Eduardo Abarca Pinto, la suma de cincuen-
 4 ta mil sucres, por concepto de la suscripción de cincuenta cer-
 5 tificados de aportación, numerados del cero uno al cincuenta,
 6 inclusive; la Caja debe al señor Galo Villacrés Samaniego, la
 7 suma de cincuenta mil sucres equivalentes a la suscripción de
 8 cincuenta certificados de aportación numerados del cincuenta
 y uno al cien, inclusive.- TOTAL DE LA CAJA; CIEN MIL SUCRES.-
 Por lo tanto, el capital de la Compañía " TRANSPORTADORA NA-
 CIONAL COMPAÑIA LIMITADA" se encuentra totalmente suscrito y
 pagado.- D E C I M A.- DEL COMISARIO .- Anualmente la Compa-
 ñía designará un Comisario Principal.- El Comisario deberá :
 13 examinar los Libros y documentos de la Compañía; revisar el
 14 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias e informar a la
 15 Junta General de Socios; hacer las sugerencias necesarias pa-
 16 ra la buena marcha de la Compañía.- El último día del mes de
 17 Diciembre de cada año el Gerente presentará el balance gene-
 18 ral, se establecerá el estado de la cuenta de ganancias y
 19 pérdidas y se realizará el inventario de bienes de la Compañía
 20 para que sean conocidos por la Junta General de Socios.-DECI-
 21 MA PRIMERA.- DEL FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un
 22 Fondo de Reserva en numerario, por lo menos igual al veinte
 23 por ciento del capital social.- En cada anualidad la Compa-
 24 ñía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cin-
 25 co por ciento para ese objeto.- DECIMA SEGUNDA.- DISOLUCION,
 26 FUSION Y TRANSFORMACION.- En lo que concierne a la disolu-
 27 ción, fusión y transformación de la Compañía, se estará a lo
 28



Dr. Milton Sepúlveda
 Gerente

Dr. Milton Sepúlveda
 Gerente

1 dispuesto en la Ley de Compañías.- El Gerente será el liqui-
2 dador de la Compañía, a menos que la Junta General, resuelva
3 encargarlo a otro socio que designará para el efecto.- Sirva-
4 se señor Notario a agregar las demás cláusulas de estilo para
5 la plena validez de este contrato.- (Firma).- G. Avilés.-
6 (Doctor Gilberto Avilés ~~osano~~, Abogado Matriculado).- Hasta
7 aquí la minuta transcrita.- Queda consignado el impuesto co-
8 rrespondiente.- Leída que les fué esta escritura por mi el No-
9 tario a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara -
10 voz, aquéllos la aprobaron, ratificaron y firmaron conmigo en
11 unidad de acto.- Doy fé.- (Firmado).- E. Abarca P.- Cédula -
12 de Ciudadanía No. 09 - 0393.252.- Tributaria No. 863105.- G.
13 Villacrés S.- Cédula de Ciudadanía No. 09 - 0090419.- Tributa-
14 ria: 863189.- Dr. Milton Serrano A.- NOTARIO PUBLICO.- (Hay un
15 sello).- (DOCUMENTOS HABILITANTES).- BANCO NACIONAL DE FO-
16 MENTO - SUCURSAL EN MACHALA.- Machala - Ecuador.- CERTIFICO :
17 Que los señores Galo Villacrés Samaniego y Eduardo Abarca Pin-
18 to, en sus calidades de Promotores de la Compañía " TRANSPOR-
19 TADORA NACIONAL C.LTDA"., han depositado en la Cuenta Corrien-
20 te No. 3633, a cargo de esta Sucursal, la suma de CIEN MIL SU-
21 CRES mediante cheque No. 35773 a cargo del BANCO LA FILANTRO-
22 PICA SUCURSAL EN MACHALA, para cubrir la llamada CUENTA DE IN-
23 TEGRACION DE CAPITAL, de la indicada Compañía.- El referido
24 valor no podrá ser movilizado, mientras los indicados Promo-
25 tores no presenten a esta Gerencia copia del contrato social,
26 debidamente inscrito y de los nombramientos de los personeros
27 de la misma Compañía.- Machala, Febrero trece de mil nove-
28 cientos setenta y cuatro.- BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUC. EN

1 MACHALA.- (Firma).- M.A. Fernández M.- (Miguel A. Fernán-
 2 dez M, SUBGERENTE-CAJERO).- (Hay un bello).- SEÑOR JEFE
 3 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- Ciudad.- Mucho agra-
 4 deceré a Ud. que por Secretaría y al pie de la presente, se
 5 digne certificar si los señores Victor Eduardo Abarca Pinto,
 6 de nacionalidad chilena y Galo Villacrés Samaniego, ecuatoriano
 7 que portan sus respectivas Cédulas: Unica 09 - 0393252
 8 y 09- 0090419 y Tributarias: 863105 y 863189, respectivamen-
 9 te, si a la fecha están o no adeudando al Fisco, certifica-
 10 ción que es necesaria para la celebración de una escritura
 11 de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada
 12 denominada " TRANSPORTADORA NACIONAL C.LTDA (TRANA).- Por
 13 la atención que Ud. se dignará prestar a la presente, anti-
 14 cipo mis agradecimientos.- Machala, Febrero quince de mil no-
 15 vecientos setenta y cuatro.- (Firma).- Dr. Milton Serrano
 16 A.- (Dr. Milton Serrano Aguilar.- Cédula Unica: 07-0000936.-
 17 Cédula Tributaria: 827758).- Presentado hoy en la Oficina -
 18 de Recaudaciones de El Oro, en Machala, a los 21 días del
 19 mes de Febrero de 1.974, a las cuatro de la tarde.- Lo cer-
 20 tifico: (Firma).- Segundo B. Correa, SECRETARIO.- (Hay un
 21 sello).- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.---
 22 CERTIFICA: Que los señores Victor Eduardo Abarca Pinto de
 23 nacionalidad chilena, con Cédula de Identidad No.09-0393252
 24 y Tributaria No. 863105 y el señor Galo Villacrés Samaniego,
 25 con Cédula de Identidad No. 09 - 0090419 y Tributaria No..
 26 863189, no adeudan a la fecha cantidad alguna en lo que se
 27 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Por lo tan-
 28 to servirá para celebración de Escrituras de Constitución de

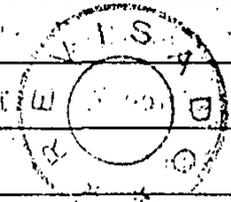


Dr. Milton Serrano Aguilar
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 Compañía de Responsabilidad Limitada.- Este certificado es vá-
2 lido sólo por quince días.- Machala, a 22 de Febrero de 1.974.-
3 (Firma).- A. Suárez P.- (Alejandro Suárez Pimentel, JEFE -
4 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO).- (Hay un sello).- -
5 Queda agregado a la respectiva matriz el comprobante de pago
6 del impuesto de Timbres Fiscales.-

7
8
9 Está conforme con sus originales y en fe de ello con-
10 fiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en Machala, a
11 primero de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-

12 EL NOTARIO



13 *Dr. Milton Cernaño B.*
14 *Dr. Milton Cernaño Aguilar*
15 NOTARIO PUBLICO ESPECIAL ECUATORIANO

16 *Certifico: que la presente escritura queda inscrita*
17 *por mandato judicial en el Registro Mercantil por*
18 *el nº 11 y anotada en el Repertorio bajo el nº 326. Asi-*
19 *mismo, queda inscrita la providencia del Sr. Juez*
20 *segundo Provincial de El Oro aprobando la for-*
21 *mación de la Compañía "Transportadora Nacional*
22 *Cb. Ltda., y, se ha cumplido con lo que dispone el*
23 *Art. 33 del Código de Comercio.*

24 *Machala, Marzo 7 de 1.974*

25 *Registros de la Propiedad*

26 *Guano Machala*

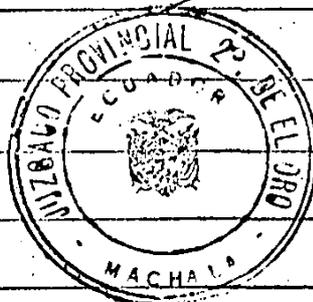
27 *Rogelio Acosta de Torres*
28 *Judicial Segundo de Bonallos*

RA =

1 ZON: Siento como tal que, por Decreto del señor Juez Segundo
 2 Provincial de El Oro, Doctor Gonzalo Torres Zambrano, un extrac-
 3 to de esta Escritura se publicó en el Diario "El Nacional", que
 4 se edita en esta ciudad, en la edición No. 3.346, de fecha 7
 5 de Marzo del presente año.

6 Machala, Marzo 8 de 1.974

7
 8 *Ezequiel Zamora I.*
 9 EZEQUEL ZAMORA I.
 10 Secretario del Juzgado
 11 Segundo Provincial de El Oro



JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DE EL ORO

EXTRACTO DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD -
LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTADORA NACIONAL C. LTDA." (TRANA)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley de Compañías, los infrascritos Doctor Gonzalo Torres Zambrano, Juez Segundo Provincial de El Oro y Esquiuel Zamora, Secretario, conferimos el presente Extracto de la Escritura de Constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA NACIONAL C. LTDA." (TRANA), que ha sido otorgada ante el Notario Público del Cantón Machala Doctor Milton Serrano Aguilar, el miércoles trece de febrero de 1.974.

OTORGANTES: Víctor Eduardo Abarca Pinto y Galo Villacres Samaniego, Chileno y Ecuatoriano respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

NOMBRE: "TRANSPORTADORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA" (TRANA)

OBJETO: La Compañía realizará los siguientes actos: Promoción y constitución de empresas industriales y mercantiles, representaciones, transporte terrestre en carreteras nacionales y extranjeras, importación, exportación y en fin celebrar cualquier acto o contrato lícito.

DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Machala, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar del país.

CAPITAL: El Capital es de CIEN MIL SUCRES, representado por Cien Certificados de Aportación con el carácter de no negociables de un valor de un mil sucres cada uno.

El Capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en efectivo de la siguiente manera: El socio señor Víctor Eduardo Abarca Pinto, Cincuenta Certificados de Aportación equivalentes a cincuenta mil sucres; y, el socio señor Galo Villacres Samaniego, suscribe y paga cincuenta Certificados de Aportación, valo-

radas en cincuenta mil sucres. Por lo tanto el Capital de la -
Compañía está íntegramente pagado.

PLAZO: La Compañía durará veinticinco años desde la ins-
cripción del Contrato en el Registro Mercantil.

ADMINISTRACION: La Junta General de Socios, Presidente --
y Gerente.

REPRESENTACION: La tiene el Presidente y el Gerente.

Particular que llevamos a conocimiento del público para -
los fines de Ley.

Machala, a 6 de Marzo de 1.974

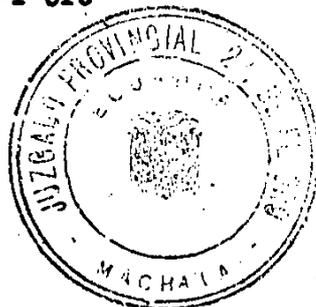
Dr. Gonzalo Torres Zambrano

Juez Segundo Provincial de El Oro

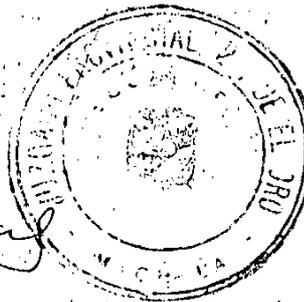
Ezequiel Zamora

Secretario del Juzgado Segundo

Provincial de El Oro



CERTIFICO
QUE LA COPIA QUE PRECEDE ESTA
CONFORMA CON SU ORIGINAL
Machala, *del 28* de 19*74*



~~Jorge Humberto Zambrano~~
JORGE HUMBERTO ZAMBRANO
SECRETARIO